CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YAGUARON Y LA EMPRESA UNIPERSONAL GAMA CONSTRUCCIONES DE GABRIEL ARÍSTIDES MEDINA AQUINO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANALETA EN LA CIUDAD DE YAGUARÓN.

Entre la Municipalidad de Yaguarón, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el SR. **CECILIO ARZAMENDIA**, Intendente Municipal, paraguayo, casado, con cédula de identidad civil N° 893.736 y el Prof. **BRAULIO PAREDES PINTO**, Secretario General, paraguayo, soltero, con cédula de identidad civil N° 893.755, denominados en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el Señor **GABRIEL ARÍSTIDES MEDINA AQUINO,** con Cédula de Identidad N° 3.530.828, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONSTRUCCIÓN DE CANALETA "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar y entregar a la **CONTRATANTE** al precio, condiciones y en el precio que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a la Construcción de Canaleta con los siguientes detalles.

N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1		**CONSTRUCCIÓN DE CANALETA**				
1.1	72131601-002	Levantamiento planimetrico	ml	610	5.000	3.050.000
1.2	72103002-002	Excavación de fosa	m3	976	20.000	19.520.000
1.3	72101703-003	Muros laterales de P.B.C. de 0,40 m	m3	488	200.000	97.600.000
1.4	72131601-004	Base de Ho de 0,10m	m3	48,2	100.000	4.820.000
Precio Total						**124.990.000**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son:

1. Contrato;
2. Los Anexo I,II,III, y especificaciones Técnicas del presente Llamado;
3. La Oferta y demás documentos presentados por el Adjudicatario.
4. Resolución de Adjudicación I.M. N° 161 de fecha 13 /05 /13.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

GAMA CONSTRUCCIONES
RUC 3530828-1

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El monto total del contrato asciende a la suma total, impuestos incluidos, de **Gs. 124.990.000** (Guaraníes ciento veinticuatro millones novecientos noventa mil), suma que será abonada de los fondos provenientes de los Royalties y Compensaciones del Año 2013 para encarar los trabajos objeto del presente contrato

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 260.518.

4. FORMA DE PAGO.

La CONTRATANTE abonará al CONTRATISTA, como primer pago cuando se haya ejecutado el 50% de la obra conforme a certificados de obras que serán suscritos por el responsable de la fiscalización y el CONTRATISTA. y el último pago a la culminación del 100% (cien por ciento) de la obra.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (Noventa) días corridos, contados a partir de la orden de inicio de obras otorgados por la CONTRATANTE.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los trabajos encomendados por la CONTRATANTE a el CONTRATISTA se ejecutarán en la ciudad de Yaguarón; en las calles Calles Manuel Cabañas, Def. Del Chaco y Ctan. Rodriguez Entre San Buenaventura Y San Martin; y los mismos tendrán un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la orden de inicio otorgado por la CONTRATANTE. Las Condiciones de la ejecución de los trabajos están detalladas en la Especificaciones técnicas que forman parte de la Carta Invitación del Anexo III.

7. MULTA POR ATRASO

Por cada día de atraso para la recepción de los trabajos objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** abonará a la **MUNICIPALIDAD** la suma de dinero equivalente al **0.1%** del monto total del mismo, dicha suma de dinero deberá ser abonada en la Tesorería Municipal, previo a la entrega del certificado de recepción de obras.

8. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DE CONTRATO

La **MUNICIPALIDAD** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

GAMA CONSTRUCCIONES
RUC. [illegible]628-1

9. PARA RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Se hayan ejecutado la totalidad de los trabajos contratados dentro los plazos establecidos para la ejecución que son de 60 (sesenta) días.
b) Se haya realizado la limpieza de la obra
c) Se hayan retirado los materiales sobrantes

10. PARA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando:

a) Hayan transcurrido 30 días de la recepción provisoria
b) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

GAMA CONSTRUCCIONES RUC. 1530828-1

MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN INTENDENTE

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yaguarón, República del Paraguay, a los 03 Días del mes de junio del año 2013.

GAMA
CONSTRUCCIONES
RUC. 3530828-1

Gabriel Arístides Medina Aquino
CONTRATISTA

Prof. Braulio Paredes Pinto
SECRETARIA GENERAL

Cecilio Arzamendia Vera
INTENDENTE MUNICIPAL